



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA AVSRE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se aprobó por el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, siendo la herramienta principal de aplicación de los Fondos Next Generation UE.

En España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), regulado en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se ha configurado como el instrumento para la gestión del referido Mecanismo.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6 la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora de las medidas del PRTR disponga de un plan de medidas antifraude, que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de lo previsto en el citado precepto, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), como entidad ejecutora, junto con la Secretaría Técnica, como entidad gestora, de los fondos concedidos por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobó mediante Resolución de su Director de fecha 14 de febrero de 2024 el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE de la AVSRE.

En este contexto, se ha considerado necesario actualizar el Plan de Medidas Antifraude de la AVSRE, para adecuarlo a la actual estructura organizativa de la AVSRE derivada del Decreto 57/2024, de 28 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, y para incorporar previsiones de normas esenciales en esta materia como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR o la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, esta Dirección RESUELVE:



PRIMERO. Aprobar el nuevo texto del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), tras las modificaciones introducidas para actualizarlo y adecuarlo a la actual estructura organizativa de la AVSRE derivada del Decreto 57/2024, de 28 de mayo, del Consell, y para incorporar previsiones de normas esenciales en esta materia como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR o la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Esta nueva versión del Plan sustituye al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE de la AVSRE aprobado por Resolución del Director de la AVSRE de fecha 14 de febrero de 2024.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Plan Antifraude en la web de la AVSRE, en la intranet departamental y en cuantos canales de difusión se considere necesario para su adecuada difusión y aplicación.

TERCERO. Las medidas previstas en el Plan Antifraude podrán ser posteriormente completadas, adaptadas y actualizadas en caso de ser necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones del PRTR.

CUARTO. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

LA DIRECTORA DE LA AVSRE